

**ESTADO PARM No. 107**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

**HACE SABER:**

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 8 de Octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
Auto	<b>IL3-080010X</b>	SERGIO AMOROCHO PRADOS	1	02/10/2014	No. 001456	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dejar sin efectos el <b>Auto GCM No.001092 del 1 de agosto de 2014</b> proferido dentro del expediente No. <b>IL3-080010X</b>, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</li> <li>- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a SERGIO AMOROCHO PRADOS, a través de su apoderada la doctora LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA.</li> <li>- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</li> </ul>
Auto	<b>IL3-08007X</b>	JHON JAIRO VALENCIA RINCON	1	02/10/2014	No. 001457	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dejar sin efectos el <b>Auto GCM No. 001092 del 1 de agosto de 2014</b> proferido dentro del expediente No. <b>IL3-08007X</b>, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</li> <li>- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a JHON JAIRO VALENCIA RINCON, a través de su apoderada la doctora LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA.</li> <li>- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</li> </ul>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>ESTADOS</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **8 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARÍA INÉS RESTREPO MORALES**  
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

*Proyecto: Patricia Echeverri*



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)  
 Conmutador: (57) (4) 520 57 40  
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)